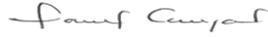


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023. (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sandra Milena Tabares vs. Expreso Trejos Ltda. y otros. Rad. 2022-00341-00.

INTERLOCUTORIO No. 711

Santiago de Cali, siete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la sociedad EXPRESO TREJOS LTDA., a través de apoderado judicial, radicó escrito de contestación de la demanda, advirtiendo el despacho que no obra en el expediente constancia de notificación de la entidad, así las cosas, atendiendo a que el poder cumple las exigencias del art. 74 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se tendrá a la demandada notificada por conducta concluyente y se admitirá la contestación radicado por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se requerirá además a la parte actora gestione la notificación del resto de los demandados y allegue al expediente las pruebas, certificados, cotejos o acuses de recibo respectivos.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada EXPRESO TREJOS LTDA.
- 2.-Admítase la contestación presentada por EXPRESO TREJOS LTDA.
- 2.-Requíerese a la parte actora realice las gestiones para la notificación de los demandados RODAVARIOS SAS e INVERSIONES FENIX T.G.B. SAS.
- 4.-Reconócese personería al abogado Sebastian Peñaloza Patiño, identificado con la CC. 16643358 y con TP. 58693 del CSJ para que obre en el proceso como apoderado de Expreso Trejos Ltda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cf0786f47bea255a8ee2a7b676755487f4d2a659224e9313cf28569e7838e0**

Documento generado en 17/03/2023 07:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>